

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2010.

SESIÓN N. 42

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS ,

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General.

No asiste Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal por enfermedad de familiar .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.

2.1 DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, presentada con fecha 16 de marzo sobre de indemnización de daños por caída sufrida en la calle Cartuja de esta localidad, con fecha 7 de marzo de 2010.

Visto el informe emitido por la técnico municipal de fecha 21 de mayo de 2010 que dice :

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, relativa a los daños ocasionados por caída sufrida el día 7 de marzo de 2010, la técnico que suscribe informa que girada visita de inspección a la zona donde presuntamente se produjeron los hechos se ha podido comprobar que el pavimento de la acera presentan pequeños hundimientos que han provocado la fractura de alguna de las baldosas y desniveles con respecto al pavimento acabado de hasta 1 cm que podía haber provocado la caída de la reclamante.

El mantenimiento y cuidado de la vía pública es competencia del Ayuntamiento de Pinto.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Vistos el informe emitido por la Policía Local de fecha 31 de mayo de 2010 en el que se señala que no existe parte de intervención policial sobre los hechos denunciados por lo que no ha quedado constancia y certeza de los hechos denunciados.

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por no existir constancia del daño existe constancia a través del Parte de la Policía) y el funcionamiento del servicio público. Antes bien al contrario, consta en la documentación presentada por la interesada que no asiste al centro medico hasta después de 5 DIAS, desde aquel en el que dice que se ha ocasionado la caída, y en el mismo no se mencionan lesiones que puedan ser evaluables económicamente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- No atender la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, presentada con fecha 16 de marzo sobre de indemnización de daños por caída sufrida en la calle Cartuja de esta localidad, con fecha 7 de marzo de 2010, por no haber acreditado la certeza de la caída y ni tampoco que los daños alegados sean consecuencia directa del funcionamiento de los servicios público municipales.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Zurich España, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2 DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR DESESTIMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL .

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el recurso de reposición presentado por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra el acuerdo de fecha 21 de junio de 2010, por el que se desestimaba la reclamación de indemnización de daños físicos producidos, por caída sufrida con fecha 12 de diciembre de 2008, en la acera de la C/ Córdoba frente a la Guardería “El Triangulo” de esta localidad, por mal estado de la acera en la zona.

Resultando que a la interesada se le ha notificado el acuerdo de desestimación de su reclamación con fecha 6 de julio de 2010 y ha presentado el recurso de reposición el día 11 de agosto de 2010, es decir fuera del plazo de un mes que señala el artículo 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en consecuencia cabe rechazar el recurso por extemporáneo

Considerando que los motivos alegados por la reclamante siguen siendo los mismos que los señalados en su reclamación, señalando que por un error suyo ha manifestado que la caída se produjo, no el día 12 como manifiesta en un principio, sino el día 10 de diciembre, pero sin aportar ninguna prueba que lo acredite. Tampoco la interesada ha acreditado que las lesiones hayan sido como consecuencia directa e inmediata de la presunta caída, teniendo en cuenta que antes de la misma ya tenía molestias tal y como manifiesta en la documentación medica aportada.

Considerando que, tal y como se refleja en los informes técnicos la vía publica en general se encuentra en buen estado existiendo solo un pequeño desnivel que no se aprecia ni siquiera en las fotografías que constan en el expediente. En consecuencia a la vista de las actuaciones que constan en el expediente y de las fotografías de la C/ Córdoba debemos concluir la responsabilidad de la Administración surge “cuando el obstáculo en la calle supera lo que es el limite de atención exigible en el deambular y que, como ha señalado la jurisprudencia (TSJ Cataluña 25/1/2007), no puede exigirse una total uniformidad en la vía pública, pero si que el estado de la vía publica sea lo suficientemente uniforme como para resultar fácilmente superable con un nivel de atención exigible socialmente”.

Visto lo establecido en el artículo en el artículo 116 y 117.1 de la ley 30/1992 según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento administrativo Común .”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxx, contra el acuerdo de fecha 21 de junio de 2010, por el que se desestimaba la reclamación de indemnización de daños producidos, por caída sufrida con fecha 12 de diciembre de 2008, en la acera de la C/ Córdoba frente a la Guardería “El Triangulo” de esta localidad, por mal estado de la acera en la zona por ser el recurso presentado fuera del plazo concedido y en consecuencia extemporáneo y no concurrir las causas para hacer surgir la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y la Compañía Zurich Insurance Public Limited Company , compañía aseguradora del Ayuntamiento de Pinto y a Aon Gil y Carvajal S.A.

3.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

3.1 APROBACIÓN DE RELACION DE FACTURAS CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que a la vista de las facturas que constan en el departamento de Intervención, y que se relacionan en el expediente, correspondientes a gastos de 2009 y 2010 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han prestado, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las siguientes facturas:

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
G28783991 FR.RECC/10-0189 FECHA 21/4/2010	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FEMP CUOTA RED ESPAÑOLA CIUDADES POR EL CLIMA 2010	150,00
A40007460 FR.9F33845/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.SERVICIOS TÉCNICOS	205,47
A40007460 FR.9F33849/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.ESCUELA ADULTOS	205,47
A40007460 FR.9F33844/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.CASA DE LA CADENA	205,47
A40007460 FR.9F33843/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.ESCUELA DANZA	205,47
A40007460 FR.9F33839/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.TEATRO	410,95
A40007460 FR.9F33846/CTGDM FECHA 9/10/09	SOCOTEC IBERIA S.A. INSPECCION ASCENSOR EDIF.CENTRO CULTURA	410,95
A28141935 POL.0550980494453 30/9/2010	MAPFRE FAMILIAR RECIBO 302039780 SEGURO ACCIDENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS PER: 30/6 AL	11.388,15

IMPORTE TOTAL : 13.181,93 €

3.2 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE TALLER DE CERÁMICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado, con fecha 18 de octubre de 2010, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión administrativa para la gestión del Taller de Cerámica de la Concejalía de Cultura del municipio de Pinto (MADRID), a xxxxxxxxxxxxxxxx por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.- ALCALDIA .

4.1 DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010 RELATIVO A RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO DE PERMUTA FIRMADO CON FECHA 6 DE JULIO DE 2006.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de octubre de 2010, que en su parte dispositiva decreta:

“PRIMERO.- Denegar la petición de fecha 1 de julio de 2010 , formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el que solicita la apertura de expediente administrativo relativo al Compromiso de permuta firmado el 6 de julio de 2006.

SEGUNDO .- Declarar la Resolución del Compromiso de Permuta de fecha 6 de julio de 2006, por la concurrencia de las causas de resolución previstas en el apartado 1º y 5º de la cláusula décima del mismo.”

La Junta de Gobierno local se da por enterada del Decreto referenciado que consta en el expediente.

5.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

5.1 AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS.

EXPEDIENTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA ÉBOLI

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto el expediente de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “PLAZA ÉBOLI”, dedicada a centro comercial, ubicada en la calle Pablo Picasso, c/v camino de San Antón, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido con fecha 8 de septiembre de 2010 por la Dirección General de Medio Ambiente, así como el informe favorable emitido con fecha 28 de septiembre de 2010 por la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.”

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la autorización de vertido al sistema integral de saneamiento, a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL “PLAZA ÉBOLI”, dedicada a la actividad de centro comercial, en la calle Pablo Picasso, c/v camino de San Antón, y sujeta a las condiciones reflejadas en el informe técnico emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al interesado.

5.2 LICENCIA DE INSTALACIÓN

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE RECACOR S. A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de RECACOR S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE CONEXIÓN A RED DE 96Kw”, en la calle Sierra Morena nº 7, P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Visto Proyecto básico para instalación fotovoltaica de 96 kWn de conexión a red, con visado electrónico de fecha 14 de Abril 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201003406.

Visto Informe de valoración de la viabilidad estructural de dos naves industriales para la implantación de paneles solares fotovoltaicos con visado electrónico de fecha 27 de Julio 2010 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201007634.

Visto el informe jurídico y el informe técnico emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto básico de instalación presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE CONEXIÓN A RED DE 96Kw”, en la calle Sierra Morena nº 7, P. I. Arroyo Culebro, de esta localidad, solicitada por RECACOR S. A., sometido a unas condiciones que tiene carácter resolutorio de manera que en el plazo de un año sin ser cumplidas quedara sin efecto el otorgamiento de la licencia de instalación. Esta licencia se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

TERCERO.- Las instalaciones no podrán realizarse si previamente no se ha presentado la siguiente documentación y obtenido las siguientes licencias:

Proyecto de ejecución para la Licencia de Actividad.

Licencia de Obra mayor para el refuerzo de la estructura.

5.3 MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2009, RELATIVO A ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR EL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”, Y “CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA DE ACCESO A LA CASA DE LA JUVENTUD Y VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA EN LA QUE ESTÁ SITUADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM nº 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Que con fecha 27 de junio de 2008, y nº de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.

Que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de una serie de actuaciones entre las que se encontraban la “Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral” y la “Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética”, designando al Ayuntamiento de Pinto como ente gestor de las citadas actuaciones por tener la financiación de las mismas carácter municipal, notificando el citado acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Que con fecha 3 de noviembre de 2009, con nº de registro de entrada 19615, la empresa pública ARPEGIO, S.A. presentó un escrito de requerimiento en virtud del cual, comunicaba al Ayuntamiento de Pinto, que debido a que el importe de las actuaciones “Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral” y “Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética”, cuya gestión sería a cargo de la aportación que le corresponde financiar al Ayuntamiento de Pinto, superaba la cantidad asignada a éste, debían modificarse dichas solicitudes de alta con el fin de poder continuar con la tramitación del citado expediente.

Visto el informe técnico emitido conjuntamente por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y por la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 13 de octubre de 2010, que define el presupuesto de las actuaciones “Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral” y “Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética”, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 14 de octubre de 2010, que se adjuntan a la presente propuesta, con el fin de poder continuar con el procedimiento administrativo para obtener el Alta en el Programa PRISMA 08/11 de ambas actuaciones, y a tenor de lo establecido en los artículos 4 y 8 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de 2008, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid PRISMA, para el período 2008-2011.”

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Modificar el punto cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2009, determinando que el importe a financiar por el Ayuntamiento de Pinto, para sufragar las actuaciones “Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética”, y “Construcción de una

Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada”, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

-Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral.

Presupuesto Ejecución Material: 91.507,24 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 108.893,61 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 128.494,45 € (PEC + IVA (18%))

Honorarios por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 8.322,93 €

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 9.821,05 € (Honorarios + IVA (18%))

Presupuesto total: 138.315,50 € (PTG + Honorarios Totales).

-Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética

Presupuesto Ejecución Material: 165.401,60 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 196.827,90 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 232.256,92 € (PEC + IVA (18%))

Honorarios por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 15.036,51 €

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 17.743,08 € (Honorarios + IVA (18%))

Presupuesto total: 250.000,00 € (PTG + Honorarios Totales).

SEGUNDO. Que en todo lo que no se oponga al presente acuerdo, quede en vigor el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, a la empresa pública ARPEGIO, S.A., y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la adjudicación provisional el contrato del servicio de colaboración y asistencia en la inspección tributaria del Ayuntamiento.

Indica que la urgencia viene motivada porque este servicio tiene que impartirse lo antes posible para el buen funcionamiento del departamento de inspección tributaria.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema .

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2010, para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico emitido por el Técnico de Servicios Tributarios, xxxxxxxxxxxxxx, con fecha 20 de octubre de 2010, en el que se estima favorablemente la documentación presentada, y en consecuencia, que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato de colaboración y asistencia en la inspección tributaria del Ayuntamiento a la empresa Infaplic, S.A., por la cantidad del 25% sobre la deuda tributaria cobrada, I.V.A. incluido, por un año de contrato”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de colaboración y asistencia en la inspección tributaria del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe del 25% sobre la deuda tributaria cobrada, I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 3.000,00 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.